

¿Qué es el trabajo doméstico?

El trabajo doméstico remunerado es una ocupación antigua e importante. Gracias al trabajo doméstico es mayor el bienestar de las familias.

A pesar de ser una actividad con mucha responsabilidad e incluir tareas complejas como el cuidado de niñas, niños y personas adultas mayores, es muy poco valorada; y se considera “no cualificada”. Las mujeres a cargo del trabajo doméstico nunca tuvieron reconocimiento económico ni social; y al pasar a ser un trabajo remunerado, lo hizo en condiciones precarias. **En nuestros países, el trabajo doméstico remunerado es una pieza clave para la organización social.**

Cada vez más mujeres se han incorporado al mercado laboral; pero no ha habido una redistribución del trabajo doméstico en la familia. Por ello, se necesitan trabajadoras que puedan asumir este trabajo de manera remunerada. Sin el apoyo de una trabajadora doméstica, **muchas actividades que realiza a diario cada miembro de la familia no serían posibles.**

Aproximadamente **17 millones** en América Latina se ocupan en el trabajo doméstico

95%
son mujeres

En Centroamérica, Panamá y República Dominicana, son aproximadamente **1 de cada 10 mujeres**

Costa Rica | 16,1%
República Dominicana | 12,6%
Nicaragua | 11,1%
Panamá | 11%
El Salvador | 7,6%
Honduras | 5,9%

Condiciones laborales de las trabajadoras domésticas en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

En la región, las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas son muy precarias. En muchos casos, la propia legislación laboral es poco ventajosa para ellas: **se les reconocen menos derechos que al resto de trabajadoras y trabajadores.**



JORNADA

La jornada de 8 horas no aplica al trabajo doméstico remunerado.

Costa Rica | Se reconoce una jornada similar.

Resto de países | La jornada no está regulada.

La legislación establece únicamente el mínimo de horas de descanso.

República Dominicana | 9 horas.

Nicaragua | 12 horas.

Jornadas laborales larguísimas afectan la salud y las condiciones de vida de las trabajadoras domésticas.



SALARIO

La discriminación salarial también es generalizada.

República Dominicana | No establece un salario mínimo.

Resto de países | El salario es inferior al establecido para el resto de ocupaciones.

Costa Rica | El salario mínimo fijado para este sector es un 40% más bajo que para otras actividades no calificadas.

La legislación de todos los países establece que las trabajadoras domésticas pueden recibir una parte de su salario en especie. **Esto reduce de manera significativa sus ingresos. De hecho, su ingreso está muy por debajo del ingreso promedio del resto de mujeres trabajadoras.**

El Salvador | Poco más de la mitad.

Costa Rica | 37% del salario.

Panamá | 34,4% del salario.

PROTECCIÓN SOCIAL

El Salvador, Guatemala y Honduras | Tienen regímenes diferenciados, cuya afiliación es voluntaria.

Nicaragua | La afiliación al seguro de salud es obligatoria pero la cotización para la pensión es voluntaria.

Resto de países | El aseguramiento se rige según el sistema general de seguridad social. Sin embargo, en la práctica es complicado concretar el aseguramiento pues los sistemas no contemplan las características específicas de este trabajo. Por ejemplo, el aseguramiento para quienes trabajan por horas es muy difícil; y esta es una de las modalidades más frecuentes en el trabajo doméstico.



En América Latina, el **81,1%** de las personas asalariadas cuentan con seguro de salud y/o pensiones.

Solo el 43,8% de las trabajadoras domésticas tienen seguro.

No contar con seguro social significa no tener derecho a:

- asistencia sanitaria,
- incapacitarse,
- disfrutar una licencia por maternidad o
- recibir una pensión cuando sean adultas mayores.

Convenio núm. 189 y Recomendación núm. 201 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011) de la OIT

Las trabajadoras domésticas deben gozar de los mismos derechos que el resto de trabajadoras y trabajadores.

Al ratificar el Convenio, un país se compromete a aplicar todas las medidas y obligaciones que se establecen en él. Muchas veces es necesario realizar reformas legales o incluso aprobar nuevas leyes.

Derechos básicos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos | Artículos 3, 4, 5 y 11

Respeto y protección de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Protección efectiva contra todas las formas de abuso, acoso y violencia.

Información sobre los términos y condiciones de empleo | Artículo 7

Información de forma fácilmente comprensible; preferentemente, a través de contrato escrito.

Horas de trabajo | Artículo 10

Garantía de la igualdad de tratamiento entre los trabajadores domésticos y trabajadores en general. Período de descanso semanal de al menos 24 horas consecutivas.

Remuneración | Artículos 11, 12 y 15

Establecimiento de salario mínimo. Pago en especie, solo bajo ciertas condiciones.

Seguridad y salud | Artículo 13

Derecho a un trabajo seguro y un ambiente laboral saludable.

Seguridad social | Artículo 14

Condiciones no menos favorables que las aplicables a los demás trabajadores, incluyendo prestaciones de maternidad.

Trabajo doméstico infantil | Artículo 4

Obligación de fijar una edad mínima. Garantizar que las trabajadoras adolescentes acceden a la educación obligatoria.

Trabajadoras "puertas adentro" | Artículos 6, 9 y 10

Condiciones de vida digna que respeten la privacidad. Libertad para decidir si residir o no en el hogar.

Organización de las trabajadoras domésticas | Artículo 3

Derecho a crear organizaciones, federaciones y confederaciones y a afiliarse a ellas.

Las trabajadoras domésticas cuidan su hogar, cuidan a su familia: cuidan lo más valioso.

La organización de trabajadoras domésticas en sindicatos es una herramienta esencial para garantizar el avance y el respeto de los derechos laborales por las particularidades de su trabajo: las largas jornadas, el aislamiento en los lugares de trabajo o la falta de acceso a información impiden o limitan sus posibilidades de organizarse.

Además, pocas veces cuentan con la información para crear un sindicato o para afiliarse en alguno ya existente. En la región existen solo tres organizaciones y ocho sindicatos de trabajadoras domésticas:

Costa Rica | Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES).

Nicaragua | Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES). Junto con cuatro importantes sindicatos han logrado organizar a más de 1.000 mujeres en 2012.

República Dominicana | Sindicato Asociación de Trabajadoras del Hogar (ATH) • Sindicato de Trabajadoras Domésticas (SINTRADOME) • sindicato Asociación de Mujeres de Coordinación Independiente (ASOMUCI).

Guatemala | Sindicato de Trabajadoras Domésticas, Similares y a Cuenta Propia (SITRADOMSA) • Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio (ATRAHDOM).

A pesar de las dificultades, las trabajadoras organizadas han logrado avances muy importantes.

Costa Rica | ASTRADOMES promovió durante más de una década la reforma legal aprobada en 2009. Esta reforma convirtió al país en pionero en la protección de los derechos de quienes trabajan en este sector.

República Dominicana | Las organizaciones sindicales, por medio del Comité Intersindical de la Mujer Trabajadora (CIMTRA), lideraron la campaña que llevó a la aprobación por el Senado y el Congreso del Convenio núm. 189.

Nicaragua | La Coordinadora Nacional de Mujeres Sindicalistas de Nicaragua (CNMSN) incidió ante las instancias correspondientes, logrando la ratificación de este importante instrumento internacional.

El papel de los sindicatos ha sido fundamental. Las iniciativas impulsadas desde la CSA a favor del Convenio núm. 189 fueron esenciales para su aprobación en 2011; y el esfuerzo para promover su ratificación en la región ha sido muy importante.

Por todas estas razones y porque garantizar trabajo decente para las trabajadoras domésticas también es una responsabilidad sindical...

¡Promovamos la organización sindical y la afiliación de las trabajadoras domésticas!



Equipo de Trabajo Decente para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana



Proyecto Políticas de Migración Laboral Sensibles al Género
Nicaragua-Costa Rica-Panamá y Haití-República Dominicana

Trabajo como ningún otro, derechos como cualquier otro



Campaña por los derechos de las trabajadoras domésticas en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

